



ANEXO No. 1

MODELO - CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA

Nuestras
Sedes

Florencia – Caquetá,

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florenceia

Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII

Teléfono: 4345673

Señores
E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO
Florenceia Caquetá

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA ABREVIADA N° _____

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

El suscrito _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los términos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta para contratar (describir objeto determinado en los términos de condiciones).

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea

Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

El valor de la propuesta con IVA incluido es de \$ _____, por lo tanto, no supera el valor del presupuesto del proceso de selección.

En caso de ser aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

DECLARAMOS ASÍ MISMO:

IPS SOLANO

Cra. 4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista

Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta Carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta
3. Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Que conocemos los documentos de estudios previos y términos de condiciones y aceptamos su contenido.
5. Que hemos recibido y/o conocemos detalladamente, los documentos que integran los términos de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno).
6. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos tenido en cuenta todos los valores que inciden en el mismo como publicaciones, impuesto, seguro y demás.

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA

Barrio El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:
Citas 3115755495



Email: contacto@esefji.gov.co
Web: www.esefji.gov.co



7. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del Término que se estipule.
8. Declaramos bajo la gravedad del juramento no hallarnos incurso en causal alguna de
9. Inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley para contratar.
10. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente Numerados (Ver literal f del numeral 11) contrato y/o las fechas que sean acordadas.

Nuestras
Sedes

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII
Teléfono: 4345673

IPS SOLITA
Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea
Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO
Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista
Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Barrio El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
B/El Centro
Teléfonos:
Citas 3115755495

Notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre de la firma:
RUT:
Nombre del representante legal:
Identificación:
Dirección:
Teléfono: Fax:
Celular:
Correo Electrónico:



Secciones que transforman un servicio de salud en calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co



ANEXO 2

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha

Doctor
XXXXXXXXXXXX
Ciudad.

ASUNTO: Convocatoria Publica Abreviada No. _____ del 2023

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal. Expedido por _____, bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año de _____ a la fecha, he sido objeto SI NO de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la Sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o Multa).

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

NOTA: Favor diligenciar este documento.

Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII
Teléfono: 4345673

IPS SOLITA
Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3 B/ Villa Andrea
Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO
Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista
Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Barrio El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
B/El Centro
Teléfonos:
Citas 3115755495



Acciones que transmiten a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co



ANEXO 3

MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA

Nuestras
Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA
Florencia

Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII

Teléfono: 4345673

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea

Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO

Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista

Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**

Barrio El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:
Citas 3115755495

CONTRATO N.	FECHA	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR

NOTA: EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE CUADRO NO EXIME AL PROPONENTE QUE DEBA PRESENTAR LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DE LAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS CON LAS QUE REALIZO EL CONTRATO RESPECTIVO.



Regiones que transforman un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esej.gov.co
Web: www.esej.gov.co



ANEXO 4. PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

Nº CONTRATO:	S06-002
CLASE DE CONTRATO:	Contrato Sindical
FECHA:	XXXXXXXXXX

CONTRATANTE:	E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT:	XXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA PATRICIA COY MUÑOZ
C.C. REP. LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN O CONTRATACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN O AGREMIACIÓN SINDICAL QUE EN CALIDAD DE PROVEEDOR, APOYE LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON: 4 AUXILIAR DE ENFERMERÍA, 5 CONDUCTORES T.A.B, 1 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, PARA LAS IPS DE LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO
DURACIÓN:	SEIS (06) MESES , contados a partir de LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR CONTRATO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SUPERVISORA:	Subgerente Administrativa y Financiero de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO.

El día **XX** del mes de **XXXXX** de **2023**, entre los suscritos a saber a saber **MARLON MAURICIO MARROQUÍN GONZÁLEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Florencia, identificado con la cédula de ciudadanía 80.066.644 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de Gerente y por ende, Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO**, Nit **900.211.468 – 3**, según Decreto de Nombramiento N° 000278 de 20 de marzo de 2020 y Acta de Posesión N° 58 de 20 de marzo de 2020, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E.** y de otro lado **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 36.286.098 expedida en Pitalito Huila, quien actúa en nombre y representación de la **XXXXXXXXXX**, con Nit **XXXXXXXXXX** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO SINDICAL** previas las siguientes consideraciones: 1. Que la **E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO** es una Empresa Social del Estado de I Nivel de Atención, de categoría especial como entidad pública descentralizada del orden

Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA
 Florencia
 Carrera 12 No. 9B-06
 B/ Juan XXIII
 Teléfono: 4345673

IPS SOLITA
 Calle 4 No. 5-52
 B/ El Centro
 Teléfonos:
 Urgencias 3208557183
 Citas 3208556342

IPS VALPARAISO
 Calle 10 Cra 3 B/ Villa Andrea
 Teléfonos:
 Urgencias 3208557185
 Citas 3228741818

IPS SOLANO
 Cra.4 Calle 6 No. 6-04
 B/ Bella Vista
 Teléfonos:
 Urgencias 3208556332
 Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
 Barrio El Centro
 Teléfonos:
 Urgencias 3208558023
 Citas 3132073088

IPS MILAN
 Calle 3 No. 6-72
 B/El Centro
 Teléfonos:
 Citas 3115755495



Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
 Web: www.esefjl.gov.co



Nuestras
Sedes

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII
Teléfono: 4345673

IPS SOLITA
Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea
Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO
Cra. 4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista
Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Barrio El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
B/El Centro
Teléfonos:
Citas 3115755495

Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios. 2. Que el objeto de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 3) La Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño tiene registrado en el registro especial de prestadores de servicios de salud el servicio de "Transporte Asistencial Básico TAB", para lo cual debe disponer los recursos humanos y logísticos para garantizar la continuidad 24/7 de la prestación del servicio de traslado asistencial básico desde las IPS hasta las instituciones de referencia de mayor complejidad. 4) para el servicio de referencia la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño, requiere personal en el área Asistencial con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio de salud a la población objeto de su actuar, de forma integral con calidad y oportunidad; la E.S.E no cuenta con el personal de planta suficiente para garantizar la prestación de estos servicios de referencia los fines de semana por lo cual se hace necesario contratar una persona jurídica especializada en el apoyo asistencial idóneo para que realice labores de apoyo logístico del área asistencial de la entidad. 5) Que según los Ministerios del Trabajo, de Salud y Seguridad Social, conscientes de que las relaciones laborales en el sector salud revisten especial tratamiento, consideró necesario adelantar estudios y análisis que permitan dar alternativas a las entidades del sector salud para que operen de manera eficiente y oportuna, en la actualidad y con el fin de dar cumplimiento a dichas directrices, se fijaron lineamientos para que se estructuren los estudios jurídicos, presupuestales y técnicos, teniendo en cuenta cuatro objetivos estratégicos: Principios y derechos fundamentales en el trabajo y normas laborales internacionales; oportunidades de empleo e ingresos; protección y seguridad social, dialogo social, hasta tanto se adelanten los estudios y análisis mencionados, se reglamente su implementación progresiva y en aras de garantizar la Prestación del Servicio de salud a la población, los Ministerios del Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social expedieron de manera conjunta la Circular 042578 de 22 de marzo de 2012, mediante la cual permite a las entidades de carácter público y privado, la posibilidad de utilizar las siguientes formas de vinculación del personal a su cargo: ... "a) Creación de Plantas Temporales, si se dan las condiciones establecidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005. b) Vinculación de personal supernumerario, en los casos contemplados en el Decreto Ley 1042 de 1978. c) Contratación de las Empresas Sociales del Estado con terceros para desarrollar las funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 1438 de 2011 y en los términos de la sentencia C- 171 de 2012. d) Contratación con Empresas de Servicios Temporales. e) **Contratos Sindicales.** f) Contratos de Asociación



Relaciones que transforman un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co

Nuestras
Sedes

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII
Teléfono: 4345673

IPS SOLITA
Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea
Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO
Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista
Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Barrio El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
B/El Centro
Teléfonos:
Citas 3115755495

Publico Privada, cuyo objeto sea el mejoramiento o equipamiento de la infraestructura o parte de ella con los servicios conexos, mantenimiento y operación de acuerdo a la ley 1508 de 2012. g) Contratos de Prestación de Servicios en observancia de lo dispuesto en la Sentencia C- 614 de 2009". 7) Que el Gobierno Nacional ha proferido reglamentación acerca de una forma de promoción del trabajo colectivo, esto es, el contrato sindical, con el fin de que los sindicatos puedan participar en la gestión de las empresas, este tipo de contratación se encuentra respaldado legalmente en los artículos 482, 483 y 484 del Código Sustantivo del Trabajo, con desarrollo inicial en el Decreto 1429 de 2010, el cual en el artículo 2° disponía que: "Cuando un empleador o sindicato de empleadores requiera contratar la prestación de servicios o la ejecución de obras, evaluará en primera instancia la posibilidad de celebrar contrato sindical" Este año, mediante el Decreto Reglamentario 036 de 2016, artículo 2.2.2.1.16., se define el contrato sindical en los siguientes términos: "El contrato sindical es el que celebran uno o varios sindicatos trabajadores con uno o varios empleadores o sindicatos patronales para la prestación de servicios o ejecución de una obra por medio de sus afiliados. Es de naturaleza colectiva laboral, solemne, nominado y principal." El pasado 8 de abril de 2016, el Ministerio del Trabajo mediante el Decreto 583 de 2016, adiciona al título 3 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, un capítulo 2 que reglamenta el artículo 63 de la ley 1429 de 2010 y el artículo 74 de la Ley 1753 de 2015. En el numeral 4 del artículo 2.2.3.2.1., relacionado con las definiciones, se establece que: "Beneficiario y proveedor. Se entiende por beneficiario la persona natural o jurídica que se beneficia directa o indirectamente la producción de un bien o la prestación de un servicio por parte de un proveedor. 8) Se entiende por proveedor la persona natural o jurídica que provee directa o indirectamente producción de bienes o servicios al beneficiario, bajo su cuenta y riesgo. El beneficiario y proveedor, dependiendo su naturaleza jurídica particular, pueden ser instituciones, empresas, personas naturales o jurídicas, u otras modalidades contractuales, sociales o cooperativas, públicas o privadas. 9) Además, pueden tener las modalidades sociedades anónimas simplificadas, sociedades anónimas, empresas de servicios temporales, sindicatos que suscriben contratos sindicales, agencias públicas de empleo, agencias privadas gestión y colocación de empleo, agencias públicas y privadas de gestión y colocación, bolsas empleo, servicios de colaboración o manejo de recurso humano, contratistas independientes, simple intermediarios o cualquier otra modalidad vinculación, sea contractual, social o corporativa, sin que se limiten a estas." (Lo resaltado para destacar) Como se observa, se define como proveedor la persona natural o jurídica que provee directa o indirectamente producción de bienes o servicios al beneficiario, bajo su cuenta y riesgo. Así mismo, determina que puede tener esta modalidad los sindicatos que suscriben contratos sindicales. 10) Conforme a lo anterior la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño en



77 millones que transforman a un Sistema de Salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co

Nuestras
Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA
Florencia

Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII

Teléfono: 4345673

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea

Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO

Cra. 4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista

Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA

Barrio El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:
Citas 3115755495

cumplimiento de los Principios y derechos fundamentales en el trabajo y normas laborales y a la vez prestar sus servicios de salud a usuarios del área de influencia, debiendo no incurrir en conductas u omisiones que comprometan su continuidad, máxime cuando con dicha actuación se amenazan o lesionan derechos fundamentales como la vida o la integridad personal de los usuarios y escudándose en la ley considera que contratar con una asociación o agremiación sindical en calidad de Proveedor, el apoyo Asistencial requerido garantizará la prestación de servicios de salud. Que lo que la disposición legal pretende no es que los servidores públicos rectores de estas entidades contraten directamente y sin requisito alguno, sino que cuando bajo su competencia esté encomendar a terceros la prestación del servicio lo hagan en forma tal que aseguren la selección de la opción más conveniente para la institución y para quienes en ella presten sus servicios. **11)** Que consultada la planta de personal de la E.S.E. se observa que la misma es insuficiente para cubrir los servicios en ella habilitados, resultando entonces indispensable contratar la operación de los procesos asistenciales, administrativos y logísticos antes detallados, a efectos de prestar los servicios ofertados y cumplir los compromisos contractuales adquiridos. **12)** Que conforme a la necesidad planteada, se han evaluado las diversas opciones jurídicamente viables para atender la misma, encontrando que la más acorde a la circunstancia fáctica esgrimida por la E.S.E y a la actual situación financiera de la misma, es la contratación de los procesos y subprocesos previamente definidos por la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, a través de operadores especializados, con comprobada capacidad administrativa y financiera y que además cuenten con experiencia en el sector público. **13)** Que debido a lo anterior se recibió oferta de servicios por parte de una agremiación sindical, dicha entidad asegura asumir toda la responsabilidad en materia de derechos laborales de sus trabajadores y demás reconocimientos del personal que vincula para atender los requerimientos de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, particularmente los relacionados con el sistema de seguridad social integral, y garantías de indemnidad por fallas en la prestación de servicios o relacionados con eventuales reclamaciones del personal que incorpore para la realización de las actividades objeto del contrato. **14)** De igual forma, se identifica que la agremiación corresponde a una entidad constituida bajo la condición de sin ánimo de lucro. **15)** Que la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO cuenta con la respectiva apropiación presupuestal y ha expedido el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal previos. **16)** Que de conformidad con el Numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 los artículos 68 y 83 de la Ley 489 de 1998, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 000914 del 28 de Abril del 2005 y su modificadorio 000781 del 28 de mayo de 2007 expedido por el Gobernador del Caquetá, los contratos que celebre la



Email: contacto@esefjl.gov.co

Web: www.esefjl.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
FABIO JARAMILLO LONDOÑO

NIT: 900 211 468 – 3

E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO en su condición de Empresa Social del Estado se registran por las normas de Derecho Privado sujetándose a la jurisdicción ordinaria, salvo el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y la utilización discrecional de cláusulas exorbitantes, aspectos en los que está sometida al Estatuto de General de Contratación estatal. **17)** que el contratista no contrae vínculo de carácter laboral atendiendo a su naturaleza, conforme lo dispone el Manual de Contratación de la entidad adoptado mediante Resolución N°0312 del 21 de mayo de 2020. Expuesto lo anterior, el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** CONTRATACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN O AGREMIACIÓN SINDICAL QUE EN CALIDAD DE PROVEEDOR, APOYE LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON: 4 AUXILIAR DE ENFERMERÍA, 5 CONDUCTORES T.A.B, 1 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, PARA LAS IPS DE LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO.. A través de sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación alguna, según se determina en la siguiente tabla:

No	DESCRIPCION		No DIAS	VR, DIA	No MESES
	CARGO	CANTIDAD			
1	AUXILIARES ENFERMERIA	4	120	100.038,40	6
	CONDUCTORES	5	75	114.177,67	6
	SERV.ADICIONAL (Vacaciones)	5	15	114.177,67	6
	SERV.ADICIONAL (Apoyo brigadas, incapacidades)	5	10	114.177,67	6
TOTAL					
1	CONDUCTORES	-	-	-	-
2	AUX.SERV.GENERALES	1	15	95.806,73	6
	SERV.ADICIONAL (vacaciones)	1	15	95.806,73	1
	SERV.ADICIONAL (Imprevistos)	1	1	95.806,73	6

El personal anteriormente descrito deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos: **Auxiliar de Enfermería:** a) Título de Educación Básica secundaria en cualquier modalidad. b) Fotocopia legible de título de Auxiliar de enfermería o técnico en auxiliar de enfermería. c) Experiencia laboral de doce (12) meses. d) Certificado de inscripción ante la autoridad competente. e) Certificado de curso de APH y Soporte vital básico. **CONDUCTORES:** a) Certificado en maniobras y destreza en primeros auxilios básicos. b) Bachiller en cualquier modalidad. c) Licencia de conducción fluvial y terrestre según el punto donde se ubica. d) Experiencia doce (12) meses. **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES:** a) Bachiller en cualquier modalidad. b) Experiencia de doce (12) meses. **CLAUSULA SEGUNDA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de parte de La E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** El contratista al momento de la celebración del presente contrato no

Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII
Teléfono: 4345673

IPS SOLITA
Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3 B/ Villa Andrea
Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO
Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista
Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Barrio El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
B/El Centro
Teléfonos:
Citas 3115755495



77 años que transformamos el servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co



Nuestras
Sedes

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florenia
Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII
Teléfono: 4345673

IPS SOLITA
Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea
Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO
Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista
Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Barrio El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
B/El Centro
Teléfonos:
Citas 3115755495

se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 8) el contratista declara conocer y acepta lo estipulado en los estudios previos y manual de contratación de la ESE Fabio Jaramillo Londoño **CLAUSULA TERCERA VALOR** El valor del presente contrato asciende a la suma de **XX.MCTE. CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** La E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO realizara **pago mes vencido**, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de ejecución, el pago de Seguridad Social Integral y la certificación por parte del Supervisor del contrato. A la orden de pago se realizarán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. **CLAUSULA QUINTA. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS:** Son Derechos y Deberes de los contratistas que participan en la actividad contractual de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO: a) Garantizar a la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y de manera general. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. c) Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. d) Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello. e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos de fueren necesarios y que sean de su competencia. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la declaratoria de la caducidad del contrato. f) El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y



servicios que integran el sistema de seguridad social integral con calidad

Email: contacto@esejfl.gov.co
Web: www.esejfl.gov.co



Nuestras
Sedes

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII
Teléfono: 4345673

IPS SOLITA
Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea
Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO
Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista
Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Barrio El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
B/El Centro
Teléfonos:
Citas 3115755495

riesgos) ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, el art. 15 de la ley 100 de 1993, modificado por artículo 3 ley 797 de 2003 y reglamentado por decreto 510 de 2003, la ley 1562 del 11 de julio de 2012, cuyo pago deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la ley 1573 de 2015. g) Las demás que se deriven de la esencia del contrato. **CLAUSULA SEXTA. DEBERES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO:** Son deberes de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, en la acción contractual: a) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante. b) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. c) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. d) Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para la verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. e) Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas y/o las requeridas en casos específicos. f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la actividad contractual. g) Sin perjuicio de llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos y/o contra el contratista, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. h) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** La asociación o sindicato se compromete y obliga a cumplir los deberes correspondientes con apoyar mediante sus afiliados el servicio integral Asistencial calificado inherentes a la naturaleza y objeto del contrato Sindical que suscribirán las partes, lo cual debe realizar con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Sindicato con la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño y, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Reglamentario 036 de 2016, como también: **1.** Cumplir con el apoyo asistencial requerido por la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO. **2.** cumplir con todas y cada una de las cláusulas que hacen parte del contrato. **3.** Obrar con diligencia y oportunidad en los asuntos a él encomendados según el objeto del contrato. **4.** Prestar el servicio con personal asistencial (afiliado), para el cumplimiento de las necesidades demandadas por parte del CONTRATANTE, aplicándose para este contrato la ética y responsabilidad que la profesión y la ley impone. **5.** Pagará todas las obligaciones legales y las



acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co



Nuestras
Seles

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia

Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII

Teléfono: 4345673

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea

Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO

Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista

Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA

Barrio El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:
Citas 3115755495

pactadas con los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical, realizará las deducciones legales y pagará los gastos de transporte, si para prestar el servicio fuese necesario el cambio de residencia. 6. Realizar todo aquello que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones innecesarias. 8. Aportar durante los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las planillas de autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social de su personal vinculado, respecto de la afiliación al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y parafiscales a que haya lugar. 9. Informar al CONTRATANTE las anomalías que detecte en cualquier proceso de la E.S.E., así como las inconsistencias en los mismos. 10. Informar por escrito cualquier cambio de representación legal de la Empresa de empleos temporales durante los dos días siguientes al mismo, anexando registro mercantil y copia de las actas de Asamblea de socios, Junta de Vigilancia, Consejo de Administración donde se aprueben los cambios. 11. Garantizar la debida identificación a través de carnet. 12. Garantizar el apoyo contratado y responder por ello, para lo cual EL PROVEEDOR de conformidad con su autonomía deberá, elaborar la programación de las actividades que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. 13. El contratista deberá cumplir con las actividades de coordinación, articulación y organización metódica para el logro del objeto del contrato. 14. Cumplirá cabalmente con los estándares de habilitación y acreditación como lo establece la Resolución 3100 de 2019 y Resolución 5095 de 2018 respectivamente. 15. Responder por los implementos e insumos entregados en mera tenencia por parte de la E.S.E.; para el cumplimiento del objeto contractual, en el evento de pérdidas, daños o averías causadas por omisiones, negligencia o malos manejos demostrados, pagará el valor de ellos, para cuya indemnización autoriza la retención de dinero por parte de la ESE El contratista velará por el cuidado, conservación y adecuado funcionamiento de los bienes muebles en tenencia, en el lapso de tiempo que perdure su actividad profesional o de gestión. 16. Tendrá disponibilidad de personal suficiente en caso de reemplazos por ausencias temporales o permanentes. 17. Amparará por su cuenta los riesgos de incapacidad y seguridad social del personal designado para el cumplimiento del objeto contractual. 18. Será obligación especial del contratista atender reclamos del CONTRATANTE en cuanto a la calidad y cantidad de los procesos ejecutados. 19. Acatará los protocolos o guías técnicas y científicas establecidas por la E.S.E., y las del Ministerio de Salud; propias del cumplimiento del objeto contractual. 20. Coordinará desde el punto de vista asistencial y científico los procesos y subprocesos relacionados en el objeto del contrato. 21. El contratista deberá suministrar y garantizar que el personal designado para el cumplimiento del objeto contractual esté debidamente uniformado, y con los elementos de protección necesarios para la operación del proceso encomendado. 22. Guardará



Se les da el mejor servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co

Web: www.esefjl.gov.co

VIGESIMA SEXTA. NO CONSTITUCION DE RELACION LABORAL: En virtud a lo establecido en el artículo 32 numeral 3o de la Ley 80 de 1993 el presente contrato en ningún caso genera relación laboral ni derecho de prestaciones sociales. En consecuencia, se deja expresa constancia que el contratista conoce la naturaleza del contrato Sindical. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS.** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato Sindical, surgen diferencias o discrepancias entre las partes estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa o su defecto por lo previsto en el artículo 2.2.2.1.31 de la 036 de 2016. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. RÉGIMEN APLICABLE.** El presente Contrato se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño Resolución N°0312 del 21 de Mayo de 2020 y por las reglas del derecho privado teniendo en cuenta que de conformidad con el Numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 los artículos 68 y 83 de la Ley 489 de 1998, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y en ejercicio de las facultades consagradas en la Ordenanza 000914 del 28 de Abril del 2005 y su modificatorio 000781 del 28 de Mayo de 2007 expedido por el Gobernador del Caquetá, los contratos que celebre la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño en su condición de Empresa social del Estado se regirán por las normas de Derecho Privado sujetándose a la jurisdicción ordinaria, salvo el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y la utilización discrecional de cláusulas exorbitantes, aspectos en los que está sometida al Estatuto de General de Contratación estatal. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL:** Teniendo en cuenta que el contrato se orienta bajo el principio de la autonomía de la voluntad contractual, cuando las circunstancias lo ameriten, de mutuo acuerdo entre las partes se podrán modificar todas las condiciones originales del contrato, mediante la suscripción de un nuevo documento que se denominará **CONTRATO ADICIONAL.** **CLAUSULA TRIGESIMA. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE CADUCIDAD.** Cuando el supervisor contractual advierta causal para declaratoria de caducidad, dará aviso mediante comunicación escrita al ordenador del gasto para que disponga la apertura del procedimiento. Si el ordenador del gasto encuentra mérito para proceder, expedirá el acto administrativo de apertura del procedimiento de declaratoria de caducidad y dispondrá que por secretaría se convoque al contratista a la notificación y audiencia de descargos. En la fecha y hora programada para la audiencia, el Representante Legal de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, quien la presidirá, dará apertura formal, luego de lo cual se escuchará al Supervisor para que exponga los cargos de incumplimiento que formula al contratista y exhiba el material probatorio que sustenta los cargos. Seguidamente se concederá el uso de la palabra al contratista para que exponga sus descargos y haga valer las pruebas que considere necesarias, siendo admisibles las del Código de Procedimiento Civil y las del Código Contencioso

Nuestras
Sedes

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII
Teléfono: 4345673

IPS SOLITA
Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea
Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO
Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista
Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Barrio El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
B/El Centro
Teléfonos:
Citas 311575495



Relaciones que trascienden a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co



Nuestras
Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA
Florencia

Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII

Teléfono: 4345673

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea

Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO

Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista

Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA

Barrio El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:
Citas 3115755495

Administrativo. Si hubiere pruebas que practicar en campo, se suspenderá la diligencia señalando fecha y hora para su reanudación y recaudo de la prueba. Terminado el recaudo probatorio, en la misma audiencia se escuchará en alegatos al Supervisor y al Contratista. Finiquitada esta etapa, se cerrará la audiencia y se dejará constancia en acta. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a que finalice la audiencia, se proferirá el acto administrativo que declare o se abstenga de declarar la caducidad, y en el primer evento, declarará la ocurrencia del siniestro. Este acto se notificará por secretaría y se comunicará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO SINDICAL.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos **1.** Estudios Previos. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. **3.** Certificación de pago al sistema de salud y pensión de que trata el artículo 280 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2004. **4.** Hoja de vida del formato de la DAFP con los debidos soportes **5.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios, fiscales y judiciales. **6.** Registro Único Tributario. **9.** Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. LUGAR Y/O EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se realizará en las Instalaciones de las I.P.S. y en sede administrativa de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA. GASTOS:** El contratista asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA. MANIFESTACIÓN:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que las obligaciones y actividades consignadas en el presente contrato, las desarrollará atendiendo los criterios de idoneidad y veracidad de la información. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de libre autonomía de la libertad. **CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: NOTIFICACIONES ELECTRONICAS.** El contratista declara que acepta recibir notificaciones por correo electrónico, el cual ha suministrado en la hoja de vida.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en un (01) solo ejemplar en las instalaciones de la Sede Administrativa de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, el día XXXXXXXXX.

MARLON MAURICIO MARROQUIN G.
E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño

XXXXXXXXXXXXXX
Rep. Legal,
XXXXXXXXXXXXXX
Contratista



Personas que transforman un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co

Web: www.esefjl.gov.co